

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA VITRO

ÍNDICE

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES VITRO

OBJETIVO Y ALCANCE

DEFINICIONES

I. COMPROMISOS VITRO CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

1. Gente Vitro y Derechos Humanos

- 1.1. Respeto a los derechos humanos
 - 1.1.1. No discriminación e inclusión laboral
 - 1.1.2. Ambiente libre de acoso
 - 1.1.3. Incorporación de los Colaboradores
 - 1.1.4. Relaciones entre los Colaboradores
 - 1.1.5. Salud y seguridad en el trabajo
- 1.2. Compromisos de la gente Vitro
 - 1.2.1. Relaciones entre los Colaboradores
 - 1.2.2. Seguridad industrial y salud en el trabajo

2. Clientes y relaciones comerciales

- 2.1. Trato justo y no discriminación en la selección de clientes y mercados
- 2.2. Promoción y argumentos de ventas, y respeto de acuerdos
- 2.3. Respeto a lo establecido en nuestro Código de Ética

3. Proveedores y relaciones comerciales

- 3.1. Trato justo y no discriminación
- 3.2. Respeto en los términos de contratos, licencias, leyes y reglamentos
- 3.3. Respeto a lo establecido en nuestro Código de Ética

4. Comunidades vecinas

- 4.1. Respeto por las comunidades donde operamos
- 4.2. Responsabilidad Vitro con el desarrollo comunitario
- 4.3. Impulso a las economías locales

5. Gobierno, autoridades y participación política responsable

- 5.1. Gobierno como regulador
- 5.2. Gobierno como proveedor
- 5.3. Trato con funcionarios de gobierno
- 5.4. Participación y contribuciones políticas

6. El medio ambiente

- 6.1. Compromiso Vitro con el cuidado del medio ambiente
- 6.2. Responsabilidades de los Colaboradores Vitro con el medio ambiente

II. COMPROMISOS VITRO EN SUS OPERACIONES

1. Anti-soborno y prevención del Lavado de Dinero

- 1.1. Prohibición y tolerancia cero al soborno
- 1.2. Regalos y atenciones a funcionarios de gobierno
- 1.3. Gestores, cabildeo, consultores y representantes tercerizados
- 1.4. Prevención del Lavado de Dinero en nuestras operaciones

2. Cumplimiento de leyes de libre competencia

- 2.1. Relación con nuestros competidores
- 2.2. Clientes y proveedores
- 2.3. Posible posición dominante en un mercado

3. Cumplimiento de leyes operativas nacionales e internacionales

4. Conflictos de interés

- 4.1. Colaboradores como cliente, proveedor o con reporte directo a otro familiar
- 4.2. Colaboradores con intereses o negocios externos que puedan representar un conflicto de interés
- 4.4. Accionistas como clientes y/o proveedores
- 4.5. Reporte y manejo de los posibles conflictos de interés

5. Regalos, atenciones, donaciones, patrocinios y otras cortesías

- 5.1. Aceptando regalos, cortesías, atenciones, patrocinios y otros
- 5.2. Otorgando regalos, cortesías, atenciones, patrocinios y otros

6. Información confidencial y/o privilegiada, y controles y registros financieros

- 6.1. Sobre el manejo de información confidencial y/o privilegiada y propiedad de la información
- 6.2. Sobre los controles y registros financieros

7. Protección de datos personales

- 7.1. Categorización y tratamiento de datos
- 7.2. Procedimiento para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y eliminación de datos, ofrecido a los titulares de la información
- 7.3. Procedimiento para las transferencias de datos personales a otras empresas de grupo o terceros ajenos al mismo
- 7.4. Procedimiento para informar a las autoridades de cualquier vulneración de datos

8. Protección y uso correcto de activos

III. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA VITRO

- 1. Administración
- 2. Canales de denuncia
- 3. Proceso de seguimiento a casos
- 4. Protección de denunciantes
- 5. Capacitación y comunicación

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

CARTA DE ACATAMIENTO

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

Estimados Grupos de Interés:

Nuestras acciones a lo largo de la historia han demostrado el compromiso de Vitro con nuestros Grupos de Interés. Con este Código de Ética, buscamos que, dentro de nuestras operaciones, las acciones de los Colaboradores, clientes y proveedores cumplan con principios, leyes y regulaciones dentro de los países donde operamos y sumen acciones positivas enfocadas hacia la comunidad.

Mediante nuestro esfuerzo permanente en promover un **desarrollo sustentable** contribuimos a la mejora de la calidad de vida de nuestros Colaboradores y de las comunidades donde operamos. En Vitro estamos comprometidos con la **transparencia** y en mantener una **comunicación abierta** con todos los que comparten un interés en nuestra Compañía.

Con más de 100 años de experiencia en la industria, en Vitro trabajamos día con día para asegurar que nuestras acciones y decisiones sean reflejadas y congruentes con el desempeño de nuestras funciones con apego a la ética.

Tenemos la seguridad que, trabajando en conjunto con este objetivo, todas las partes involucradas aseguraremos la sustentabilidad de nuestro futuro.

En atención a las consideraciones anteriores, el Consejo de Administración de Vitro ha aprobado y autorizado la expedición de este Código de Ética.

Adrián Sada Cueva
Director General Ejecutivo

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES VITRO

Nuestra misión, visión y valores nos impulsan a lograr innovaciones que superen desafíos, mejoren operaciones y generen soluciones sustentables para nuestros clientes, colaboradores y demás Grupos de Interés.

Misión

Redefinimos el poder de la colaboración para generar valor y soluciones innovadoras de vidrio para nuestros clientes y comunidades.

Visión

Juntos descubriremos todo el potencial del vidrio para mejorar como nos moveremos, construiremos y viviremos en el futuro.

Valores

Juntos, vemos lo que es correcto. En Vitro medimos el éxito no sólo a través del valor económico sino también por el bienestar de la gente, nuestros accionistas y socios comerciales y las personas que usan nuestros productos.

- **Orientación al cliente:** Nuestros clientes son el eje central de todo lo que hacemos.
- **Excelencia operativa:** Buscar siempre lo esperado con mayor eficacia, confianza y calidad.
- **Innovación:** Impulsar con nuevas ideas los procesos y operaciones para mejorar constantemente nuestros resultados.
- **Nuestra gente:** Unir nuestro talento para trabajar y crecer juntos como uno solo.
- **Integridad:** Actuar siempre con honestidad y de acuerdo a nuestros principios.
- **Sustentabilidad:** Crear las condiciones para operar y crecer en armonía con el entorno y las comunidades en las que servimos.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El propósito de nuestro Código de Ética es reafirmar el compromiso de Vitro de actuar bajo los más altos estándares éticos, mediante el establecimiento y mantenimiento de una cultura organizacional ética que rija las relaciones entre Vitro, sus Empleados, accionistas, socios comerciales, clientes, proveedores, autoridades, comunidades y otros Grupos de Interés en cualquier lugar que Vitro tenga presencia.

El presente Código de Ética aplica a todos nuestros Colaboradores sin importar su nivel jerárquico, incluyendo al Consejo de Administración, así como a cualquier persona o entidad que actúe en nombre o representación de Vitro y a nuestros proveedores.

DEFINICIONES DE TÉRMINOS

1. **Aviso de Privacidad Vitro**: Aviso desplegado en la página es <https://vitro.com/es/aviso-de-privacidad.aspx>
2. **Código de Ética**: Código de Ética y Conducta Vitro.
3. **Colaboradores**: Las personas físicas que ocupen un cargo, empleo o comisión en Vitro o en sus subsidiarias, incluyendo al Director General Ejecutivo, Dirección Ejecutiva, Consejo de Administración y los apoderados para celebrar operaciones con el público.
4. **Comité Ético Corporativo**: Comité central encargado de la revisión y actualización del Código de Ética, coordina los esfuerzos de los Comités Regionales y es el responsable de las regiones de México y Latinoamérica. Su integración, funciones, deberes y obligaciones se encuentran reguladas en el Reglamento del Comité de Ética.
5. **Comités Regionales**: Comités encargados del seguimiento del Código de Ética en las regiones de Estados Unidos de América y Canadá, así como de Europa y Asia. Su integración, funciones, deberes y obligaciones se encuentran reguladas en el Reglamento del Comité de Ética.
6. **Compañía**: Vitro, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias directas e indirectas. Indistintamente Vitro o Empresa.
7. **Consejo**: Consejo de Administración de Vitro, S.A.B. de C.V. y de sus subsidiarias.
8. **Consejeros**: Miembros del Consejo de Administración de Vitro, S.A.B. de C.V. y de los consejos de administración de sus subsidiarias.
9. **Director General**: Persona encargada de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de Vitro, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el consejo de administración de Vitro, S.A.B. de C.V.
10. **Dirección General Ejecutiva**: Dirección encabezada por el Director General Ejecutivo de Vitro e integrada por los ejecutivos que reportan de manera directa a éste.
11. **Empresa**: Vitro, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias directas e indirectas. Indistintamente Vitro o Compañía.
12. **Grupos de Interés**: Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial de Vitro y sus subsidiarias, y por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas.
13. **Lavado de Dinero**: El lavado de dinero (también conocido como corrupción, lavado de capitales, lavado de activos, blanqueo de capitales u operaciones con recursos de procedencia ilícita o legitimación de capitales) es una operación que consiste en hacer

que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero.

14. **Línea de Denuncia Anónima**: Mecanismo de denuncia basado vinculado a un marco estructurado con el fin de responder a las denuncias de presuntas faltas al Código de Ética por parte de Accionistas, Consejeros, Colaboradores, proveedores y clientes de Vitro.

15. **México**: Estados Unidos Mexicanos.


16. **Reglamento del Comité de Ética**: Conjunto de disposiciones emitidas por la Dirección General Ejecutiva y aprobada por el Consejo de Administración donde se establece la integración, funcionamiento, deberes y obligaciones del Comité de Ética Corporativa y los Comités Regionales.

17. **Vitro**: Vitro, S.A.B. de C.V. y todas sus subsidiarias directas e indirectas.

I. COMPROMISOS VITRO CON SUS GRUPOS DE INTERÉS

1. Gente Vitro y derechos humanos

En Vitro, nuestra gente es el motor de la Compañía. Estamos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo adecuado y seguro para todos nuestros Colaboradores. Asimismo, promovemos el desarrollo integral, bienestar y crecimiento de todos los que formamos parte de la Compañía.

1.1. Respeto a los derechos humanos. En Vitro nos comprometemos a respetar y hacer respetar los derechos humanos en cada una de nuestras operaciones y reconocemos su importancia, así como su universalidad. Cumplimos con lo establecido en las leyes de los países donde operamos y tenemos presencia, somos congruentes con la normativa internacional de comportamiento en la materia y sabemos los derechos humanos son inherentes, inalienables, universales, indivisibles e interdependientes. 

1.1.1. No discriminación e inclusión laboral. La discriminación es aquel tipo de distinción, exclusión o preferencia que tiene el efecto de anular la igualdad de trato o de oportunidades, cuando esa consideración se basa en prejuicios, más que en motivos legítimos. En Vitro queda prohibido discriminar en el trato o empleo por raza, color, género, edad, idioma, propiedad, nacionalidad o país de origen, religión, etnia, discapacidad, embarazo, afiliación política u opiniones políticas, preferencia sexual o cualquier prejuicio que pueda ser motivo de discriminación.

En Vitro nos comprometemos a ofrecer igualdad de oportunidades, capacitación y desarrollo profesional a nuestros Colaboradores basándonos sólo en el mérito; cumplir con la legislación sobre libertad de asociación, privacidad, negociación colectiva, inmigración, jornada laboral, salario y horario; así como con las leyes que prohíben el trabajo forzado, obligatorio e infantil, el tráfico de personas y la discriminación en el empleo.



1.1.2. Ambiente libre de acoso. El acoso es la conducta verbal, no verbal o física, no deseada y ofensiva, que genera un entorno de hostilidad o intimidación hacia una persona por cuestiones de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, raza, edad, nacionalidad, religión u otra condición protegida legalmente. En Vitro queda prohibido el acoso en cualquier operación, así como el uso de los canales de comunicación de la Compañía para llevarlo a cabo. Es responsabilidad de todos los que formamos parte de Vitro evitarlo y denunciarlo en caso de llevarse a cabo. Estamos comprometidos con tener un ambiente laboral sano y libre de intimidación y acoso de cualquier tipo.

1.1.3. Incorporación de personal. Vitro promueve el reclutamiento, la contratación, el crecimiento y desarrollo de sus Colaboradores basado en su experiencia laboral, capacidades para el puesto y respeto a nuestros valores. Apoyamos el ambiente de trabajo diverso e inclusivo, la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación efectiva. Adicionalmente, cumplimos con las leyes laborales aplicables,

incluyendo el pago de salarios y beneficios, y establecemos los controles necesarios para evitar en todo momento el trabajo forzado o realizado por menores de edad.

1.2. Compromisos de la gente Vitro. Como parte de la Compañía tenemos compromisos que cumplir y hacer cumplir.

1.2.1. Relaciones entre los Colaboradores. Todos debemos cumplir y hacer cumplir lo establecido en el presente Código de Ética, así como todas las políticas y leyes aplicables a Vitro, al:

- Fomentar el liderazgo positivo y el trabajo en equipo.
- Propiciar un ambiente de trabajo adecuado.
- Incentivar la comunicación abierta y transparente.
- Respetar las diferencias culturales o de opinión que pueda tener un compañero.
- Cumplir con nuestros compromisos de manera consistente, honesta y responsable.^[1]_{SÉP}
- Ser responsables de nuestra formación y desarrollo buscando en todo momento aprovechar las oportunidades que Vitro proporciona.
- Promover con el buen ejemplo, la imagen de Vitro dentro y fuera de las instalaciones.
- Reportar cualquier posible falta al presente Código de Ética, a través de los canales de comunicación establecidos.

1.2.2. Seguridad industrial y salud en el trabajo. Para Vitro es de máxima prioridad prevenir accidentes y salvaguardar la seguridad y salud de sus Colaboradores, comunidades que nos rodean, así como procurar el bienestar de todos aquellos que se encuentren en nuestras instalaciones. Buscamos realizar nuestras operaciones de una manera segura y eficiente en todo momento.

Es compromiso de Vitro garantizar que el diseño, fabricación, comercialización y distribución de productos, así como la prestación de los servicios que brindamos, se lleven a cabo de forma responsable, para proteger a los Colaboradores, clientes, público en general, minimizando el impacto al medio ambiente.

La salud y seguridad en Vitro es responsabilidad de todos, por lo que nos comprometemos a:

- Establecer que la seguridad y la salud sean prioritarias en todas nuestras operaciones.
- Ser responsables de nuestro actuar dentro y fuera de las instalaciones y no poner en riesgo a terceras personas.
- Reportar cualquier riesgo detectado o conducta riesgosa.
- Nunca dar prioridad a la operación sobre la seguridad y reportar a quienes nos presionan para actuar en sentido contrario. Todos los Colaboradores, clientes, proveedores y contratistas deben detener o abstenerse de realizar cualquier actividad que pudiera ser considerada como riesgosa.
- Los supervisores son responsables del desempeño de las actividades bajo los estándares de seguridad y salud aplicables a cada tarea.
- Queda estrictamente prohibido el ingreso a las instalaciones en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o estupefacientes. Nuestra política es de tolerancia cero.

Esta prohibición es extensiva a cualquier tercero que pretenda ingresar a nuestras instalaciones.

- Proporcionar la capacitación, equipo y mantenimiento necesarios para la salud y seguridad de los Colaboradores. Vitro proporciona el equipo de protección necesario para el desempeño de cada actividad, así como el entrenamiento para su uso adecuado. Es obligación de los Colaboradores utilizar correctamente este equipo de protección. Estas medidas aplican a su vez a contratistas o a cualquier tercero visitante que ingrese en nuestras instalaciones o forme parte de nuestras operaciones.
- Identificar riesgos posibles en nuestra operación diaria y reportarlos a las áreas encargadas de mitigarlos.

Vitro espera que todos los Colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes en general, cumplan con todas las leyes y regulaciones de seguridad, salud y medio ambiente aplicables en los países en que Vitro tiene operaciones, así como las políticas, prácticas, sistemas y procedimientos de la Compañía.

2. Clientes y relaciones comerciales

Para asegurarnos de ser la mejor opción para nuestros clientes, en Vitro construimos nuestras relaciones con profesionalismo, integridad y bajo los estándares éticos más altos, al tiempo que suministramos servicios y productos de calidad, oportunamente y en el lugar acordado.

En Vitro buscamos superar las expectativas de nuestros clientes, anticiparnos a sus necesidades, ser innovadores y con ello asegurar una relación duradera y de confianza.

2.1. Trato justo y no discriminación en la selección de clientes y mercados.

En Vitro nos comprometemos a:

- Asegurar el trato igualitario y la no discriminación hacia nuestros clientes, socios comerciales o mercados en los que operamos.
- Tratar a nuestros clientes y socios comerciales de manera justa, respetuosa y transparente.
- Conducir nuestras negociaciones con respeto hacia nuestros clientes y socios comerciales, incluyendo el respeto por las tradiciones locales (usos y costumbres) donde operamos.
- Asegurar la confidencialidad y protección de los datos personales de los clientes en nuestra posesión, para evitar la fuga y mal uso de los mismos por terceros.

2.2. Promoción, argumentos de ventas y respeto de acuerdos. En Vitro estamos comprometidos a:

- Asegurar que las promociones y los argumentos de ventas que usamos estén libres de información falsa.
- Ofrecer nuestros productos y servicios de manera honesta y precisa, Queda estrictamente prohibido emplear prácticas engañosas o deshonestas.
- Comprometer nuestras negociaciones sólo a lo que podemos cumplir. Si por razones ajenas a nuestro control no es posible cumplir con lo establecido, debemos informar de manera inmediata a nuestro supervisor y a nuestro cliente.
- No usar mensajes ofensivos, discriminatorios o con información falsa en nuestras prácticas de mercadotecnia.

2.3. Respeto a lo establecido en nuestro Código de Ética. Nuestros clientes y socios comerciales deben conocer nuestro Código de Ética. En Vitro nos comprometemos a conducir nuestras negociaciones y contratos con honestidad y precisión buscando que la relación sea recíproca. Tenemos la obligación de reportar conductas que no cumplan con los estándares éticos o con las leyes aplicables en los países donde operamos.

3. Proveedores y relaciones comerciales

En Vitro, nuestros proveedores son parte clave para el crecimiento de la Compañía, Nuestra relación se basa en el beneficio mutuo y la confianza, buscando la creación de vínculos a largo plazo.

3.1. Trato justo y no discriminación. En Vitro estamos comprometidos a:

- Manejar las relaciones y acuerdos comerciales y contratos con nuestros proveedores de manera honesta y transparente, ofreciendo igualdad de oportunidades para todas las partes al presentar propuestas y obtener contratos.
- Asegurar que nuestro proceso de compra sea consistente, respetuoso y confidencial, sin otorgar beneficios a favor de ninguno de los postulantes.
- Asegurar que los contratos serán otorgados en base a la capacidad, precio competitivo, calidad, experiencia y servicio.
- Buscar transferir las buenas prácticas a nuestra cadena de suministro.
- Asegurar que dentro de nuestros criterios de compra se consideren, entre otros, aquellos que dejen de manifiesto que los proveedores cumplen con requisitos legales de operación y funcionamiento, se adhieren al cumplimiento de nuestro Código de Ética, y cumplen con estándares de responsabilidad social y sustentabilidad.
- Se prohíbe de manera absoluta la compra y suministro de minerales provenientes de zonas en conflicto.

3.2. Respeto a los términos de contratos, licencias, leyes y reglamentos. En la Compañía nos comprometemos a:

- Respetar convenios y compromisos establecidos en nuestros acuerdos comerciales y contratos con proveedores.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial. Los Colaboradores de Vitro no pueden establecer relaciones comerciales con contratistas o proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios sujetos a pago de regalías o derechos de propiedad intelectual o industrial a terceros, así como la autenticidad y legalidad de los mismos.
- Cumplir con nuestros compromisos de pago a proveedores de manera correcta y en los tiempos acordados previamente.
- Asegurarse que nuestros proveedores cumplen con la legislación aplicable a la actividad o servicio que ofrece.

3.3. Respeto a lo establecido en nuestro Código de Ética. Nuestros proveedores y socios comerciales deberán conocer, firmar y apegarse a nuestro Código de Ética. En Vitro nos comprometemos a realizar nuestras negociaciones y contratos con honestidad y precisión; y esperamos que la relación sea recíproca. Tenemos la obligación de reportar conductas que no cumplan con los estándares éticos o con las leyes aplicables donde operamos.

4. Comunidades vecinas

Somos parte de las comunidades donde operamos y en virtud de esto, propiciamos relaciones de confianza, colaboración y apoyo con éstas que permitan el crecimiento y desarrollo sostenible. En Vitro buscamos la comunicación y el diálogo abierto para atender las expectativas que dichas comunidades puedan tener en nuestra operación.

4.1. Respeto por las comunidades donde operamos. Al ser parte de comunidades en diversos países, respetamos las costumbres locales y evitamos que nuestra operación sea dañina o molesta para las mismas. A través de la comunicación abierta, podemos atender sus expectativas y buscar el beneficio mutuo.

4.2. Responsabilidad Vitro con el desarrollo comunitario. Buscamos el desarrollo de los lugares donde operamos. Al ser un actor local, somos conscientes del impacto benéfico que podemos tener en la mejoría de la calidad de vida de las comunidades. Ya sea a través de programas comunitarios específicos, donativos o voluntariado, nuestra participación debe siempre sujetarse a las políticas internas de Vitro y estar de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Definir los apoyos en la comunidad externa en temas de educación, salud y desarrollo social.
- Garantizar que las organizaciones con las que se hacen alianzas y/o se dirigen los apoyos se encuentran legalmente establecidas.
- Contemplar programas, acciones o patrocinios avalados o apoyados por las autoridades locales, siempre y cuando no esté prohibido por la ley del país de que se trate.^[L]_[SEP]
- No asumir las obligaciones y responsabilidades fundamentales de las entidades gubernamentales u otras compañías.
- No generar dependencia hacia el apoyo de Vitro.
- Reflejarse en los registros contables de acuerdo con la normativa aplicable en cada país y a las políticas Vitro.

4.3. Impulso a las economías locales. En la medida de lo posible, como una contribución al desarrollo y beneficio de las comunidades, países y regiones donde operamos, procuramos la contratación de personal local y el desarrollo de proveedores de bienes y/o servicios también locales. Esta contratación dependerá de las necesidades específicas de Vitro para Colaboradores o proveedores.

5. Gobierno, autoridades y participación política responsable

Para Vitro, es de suma importancia seguir los más altos estándares éticos y legales en su relación con los gobiernos de los países donde opera. Nuestra relación se basa en el cumplimiento de las disposiciones legales nacionales e internacionales en todo momento.

5.1. Gobierno como regulador. Vitro y todos sus Colaboradores cumplirán con las leyes aplicables en cada uno de los países donde operamos y tenemos presencia. El principio de legalidad es rector de la conducta y actuación de Vitro. Los Colaboradores de Vitro no deben, por ningún motivo, cometer un acto ilegal, ni inducir o influenciar a un tercero a cometerlo.

Si se tiene duda acerca de las leyes aplicables, deberá consultarlas al departamento legal de Vitro.

5.2. Gobierno como proveedor. En aquellos casos donde el gobierno actúe como proveedor de Vitro, se deberán seguir las mismas reglas y procesos de contratación que con el resto de los proveedores en lo que sea aplicable.

5.3. Trato con funcionarios de gobierno. Cuando se establezca contacto con entidades gubernamentales, como Colaborador de Vitro debe asegurarse que dicho contacto esté dentro de las atribuciones de su puesto. En caso de no tener claro el punto anterior, contactar al área legal de la Empresa.

5.4. Participación y contribuciones políticas. Vitro en principio no participa en el ámbito político de los países donde opera. En el supuesto de que la Compañía participe en el ámbito político, se hará de forma limitada y de acuerdo a las leyes aplicables. Aun así, reconocemos y respetamos el derecho de nuestros Colaboradores para participar en actividades de carácter político. En estos casos, se espera que tales actividades sean legales y no interfieran con los deberes y responsabilidades contraídos con la Compañía, ni la comprometan.

Durante el ejercicio de alguna actividad política, el o los Colaboradores que participen en dicho proceso, sólo podrán involucrar a Vitro cuando exista una autorización expresa para ello otorgada por la Dirección General Ejecutiva. Asimismo, sólo estará permitida la realización de actividades políticas en las instalaciones de la Compañía o el uso de los recursos de la misma para esos fines, previa autorización expresa de la Dirección General Ejecutiva.

La Compañía no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de sus Colaboradores en el desempeño de actividades políticas, aun así, aseguramos que los Colaboradores no se verán afectados por sus ideas políticas personales ni por su elección al hacer contribuciones políticas personales.

Es importante hacer notar que, en algunos países y jurisdicciones estatales o locales, puede estar prohibido contribuir en campañas de funcionarios a nombre de una empresa, como en el caso de

México. En algunos países puede estar absolutamente prohibido hacer contribuciones políticas.

Los Colaboradores antes de hacer contribuciones políticas deberán consultar siempre al área legal de Vitro.

6. El medio ambiente

El cuidado al medio ambiente es uno de los pilares de nuestro modelo de desarrollo sustentable. Somos responsables de nuestros impactos y buscamos minimizarlos o evitarlos. Apostamos por la mejora continua y la innovación en nuestros procesos, haciéndolos cada vez más eficientes y limpios.

6.1. Compromiso Vitro con el cuidado del medio ambiente. En Vitro nos comprometemos a cumplir con las normativas ambientales en cada una de nuestras operaciones, así como continuar, con base en nuestro sistema de gestión ambiental, previniendo, minimizando y compensando aquellos impactos que tengamos en el medio ambiente.

Asimismo, nos comprometemos a llevar a cabo las acciones necesarias para el éxito del sistema de gestión ambiental y a cooperar con gobiernos y organizaciones ambientales para mejorar nuestro desempeño en la materia.

6.2. Responsabilidades de los Colaboradores Vitro con el medio ambiente. Como Colaborador de la Compañía, debemos respetar las normativas ambientales de cada país y de Vitro y promover el buen uso de los recursos naturales a nuestra disposición.

Asimismo, debemos reportar a las áreas correspondientes, cuando haya riesgos potenciales para el medio ambiente y la salud humana.

II. COMPROMISOS VITRO EN SUS OPERACIONES

1. Anti-soborno y prevención del Lavado de Dinero

1.1. Prohibición y tolerancia cero al soborno. En Vitro, se tenemos tolerancia cero al soborno y esto se extiende a todos los funcionarios, agentes, empleados y consultores con los que Vitro hace negocios. El soborno incluye cualquier actividad que conlleve una ventaja indebida, beneficio o tratamiento especial para la Compañía por parte de un tercero, tales como: pagar a una persona o entidad para obtener negocios, facilitar algo de valor a una persona o entidad a cambio de un permiso, licencia, certificación u otra ventaja personal o comercial.

El soborno puede materializarse a través de cualquier objeto de valor como dinero en efectivo, obsequios, comidas, ocio, ofertas de empleo, entre otros.

El realizar o participar en un soborno, puede tener diferentes consecuencias legales en los países donde operamos y hacemos negocio tanto para Vitro como para el Colaborador involucrado en el mismo. Las disposiciones legales anti-soborno de ciertos países aplican aún y cuando el acto de corrupción o soborno se haya llevado a cabo en otra jurisdicción.

1.2. Regalos y atenciones a funcionarios de gobierno. Los regalos y atenciones que se deseen ofrecer a un funcionario de gobierno deben cumplir con las leyes nacionales aplicables, así como ser comercialmente aceptables y jamás deben influir en las decisiones comerciales.

Este Código de Ética, así como las leyes y reglamentos aplicables a Vitro, prohíben hacer u ofrecer sobornos, pagos o cualquier otro objeto de valor o beneficio personal a un funcionario público o empleado de gobierno para obtener o mantener un negocio o para conseguir alguna ventaja indebida.

Para cualquier duda sobre el tema se debe contactar al área legal de Vitro.

1.3. Gestores, cabildeo, consultores y representantes tercerizados. Queda prohibido fomentar o instruir a algún tercero para cometer actos de soborno a favor de Vitro. Los terceros contratados por Vitro deberán conocer el presente Código de Ética y firmarlo como parte de su contrato de servicio, para ser congruentes con las prácticas anti-soborno de esta Compañía.

Asimismo, como Colaboradores se debe revisar en todo momento que el pago solicitado por el tercero sea congruente con el servicio realizado.

1.4. Prevención del Lavado de Dinero en nuestras operaciones. Debemos dar cumplimiento a las leyes de prevención del Lavado de Dinero en cada uno de los lugares en los

que Vitro tiene presencia. Como Colaboradores de Vitro, debemos estar atentos a las señales de posible Lavado de Dinero por terceros y asegurar que Vitro en ningún momento facilite o contribuya de forma alguna a la realización de actividades terroristas o criminales.

Si tienes alguna duda respecto a alguna práctica de Lavado de Dinero, deberás contactar al área legal o reportarlo a través de la Línea de Denuncia Anónima (Alert) implementada por Vitro.

2. Cumplimiento de leyes de libre competencia

La relación de Vitro con nuestros competidores debe basarse siempre en el respeto mutuo y la transparencia.

Vitro se apega estrictamente a los principios y leyes antimonopolios y en materia de libre comercio y competencia. En tal virtud, queda prohibido llevar a cabo acuerdos para fijar precios, división o asignación de mercados, prácticas depredadoras de precios, así como alguna otra práctica ilegal de mercado.

2.1. Relación con nuestros competidores. Siempre basados en el principio de la legalidad, todos los Colaboradores de Vitro se comprometen a:

- El cabal cumplimiento de leyes antimonopolio y que fomenten la libre competencia.
- No permitir, bajo ninguna circunstancia, acuerdos con competidores que restrinjan ilegalmente el libre comercio, tales como acuerdos para fijar precios, asignación de mercados y manipulación fraudulenta de licitaciones. Por asignación de precios se entiende cualquier arreglo o entendimiento entre el competidor con respecto al precio o a cualquier elemento de un precio que se pagará o cobrará por terceros. Asimismo, la asignación de precios puede incluir cualquier arreglo entre competidores que tiende a estabilizar o eliminar precios de competencia respecto a condiciones de venta, gastos de fletes, condiciones de crédito, plazos de entrega o reservas de inventarios.
- Evitar las comunicaciones, transferencia o intercambio de información directa o indirecta con la competencia, que implique o sugiera cualquier forma de acuerdo ilegal.

Los Colaboradores no podrán obtener de sus competidores información confidencial por medios ilegales, que vulneren o comprometan jurídicamente a la Compañía.

En todos los países en los que Vitro opera y tiene presencia, la transgresión de las leyes que rigen la libre competencia tiene graves consecuencias legales para Vitro y sus Colaboradores en lo personal, que pueden ir desde multas y sanciones considerables, penas de cárcel e impacto a la reputación. Se debe consultar al área legal de Vitro antes de preparar o firmar acuerdos y contratos o de realizar acciones que pudiesen infringir leyes o regulaciones antimonopolio y de libre competencia, asimismo antes de unirse a cualquier asociación comercial o antes de participar en un nuevo programa que implique el envío de estadísticas de la Compañía u otra forma de asociación comercial.

2.2. Clientes y proveedores. Debemos tratar a todos nuestros clientes y proveedores de manera justa, y en cumplimiento de todas las leyes de libre competencia aplicables, sin tomar ventajas indebidas de nuestra posición de mercado.

2.3. Posible posición dominante en un mercado. En caso de tener una posición dominante en el mercado en algún país o región, debemos asegurarnos de tomar las precauciones necesarias para evitar prácticas monopólicas y dañar posibles competidores o consumidores.

3. Cumplimiento de leyes operativas nacionales e internacionales

Vitro es responsable de cumplir con las leyes y regulaciones de cada uno de los países donde tiene presencia.

Vitro y sus Colaboradores deberán estar siempre atentos de las leyes que nos aplican por área funcional y país, pues el desconocimiento de las mismas no nos exime de su cumplimiento. Cada área funcional deberá contar con el proceso necesario para estar a la vanguardia en el conocimiento y cumplimiento de dichas legislaciones y sus modificaciones, así como de las políticas de Vitro en cada uno de los temas.

De manera enunciativa mas no limitativa, Vitro y sus Colaboradores deberán estar actualizados en las disposiciones legales en materia de:

- Uso de minerales en zonas o países en conflicto en nuestra cadena de suministro.
- Importaciones y exportaciones.
 - Seguridad, salud y medio ambiente.
 - Protección de datos personales.
 - Laborales y de protección a los derechos humanos.
 - Anti-soborno y lavado de dinero.
 - Antimonopolios y de libre competencia.
 - Uso eficiente de energía.
 - Participación política de las empresas.

Si el Colaborador tiene alguna duda o necesita información sobre la aplicación de alguna disposición legal deberá comunicarse con el área de legal de Vitro.

4. Conflictos de interés

Como parte de cualquier organización, los Colaboradores de Vitro pueden estar expuestos a posibles conflictos de interés en el día a día. Todos en Vitro tenemos la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la Compañía y no basados en beneficios personales.

Un conflicto de interés es cualquier actividad, inversión, asociación o relación (incluyendo las relaciones familiares, de amistad o de negocios) que puede representar una falta de independencia para la toma de decisiones en el trabajo diario dentro de la Compañía.

Las áreas de atención a clientes y proveedores deben ser especialmente cuidadosas de no comprometer o no comprometerse con los mismos por medio de regalos y atenciones.

4.1. Colaboradores como clientes, proveedores o con reporte directo a otro familiar.

Para evitar conflictos en estas situaciones:

- Los Colaboradores no deben tomar ventaja personal de oportunidades de negocio de Vitro.
- Los Colaboradores no deben tener bajo su reporte directo a familiares directos. De darse el supuesto anterior, alguno de los dos deberá ser transferido a otra área de la Compañía, con la coordinación y autorización del área de recursos humanos.
- Los familiares de los Colaboradores y/o accionistas de nuestra Compañía, pueden trabajar para ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por el área de recursos humanos.
- Los Colaboradores deben abstenerse de contratar como proveedores de su área a familiares, ni influir en la contratación de los mismos por otras áreas.
- Los Colaboradores deben avisar a su jefe directo si un proveedor es amigo cercano, para no influir en la decisión de contratación del mismo.
- Los Colaboradores no deben compartir con familiares o amigos cercanos información comercial que pueda beneficiar una transacción comercial.
- No deben bajo ninguna circunstancia los Colaboradores utilizar el nombre de Vitro, así como sus activos, instalaciones o recursos para beneficio personal.
- Los Colaboradores si pueden adquirir nuestros productos para su propio consumo, siempre que sea de acuerdo con la política establecida para ello.
- Tener negocios dedicados a la comercialización, distribución, transportación o transformación de nuestros productos o servicios está prohibido para los Colaboradores.
- Actuar como proveedor al ser Colaborador de cualquier área de negocio de Vitro.

4.2. Colaboradores con intereses o negocios externos que puedan representar un conflicto de interés. Respetamos el derecho de nuestros Colaboradores para llevar a cabo negocios fuera de la Compañía, siempre y cuando dichos negocios no representen competencia

para Vitro o no interfieran con las actividades diarias del Colaborador. Así mismo, no deberá utilizarse información de Vitro para beneficio de negocios externos.

Los Colaboradores no deben prestar consultorías o servicios de ningún tipo a la competencia o clientes Vitro. Si dicho negocio o actividad representa un posible conflicto de interés para el Colaborador, éste negocio deberá ser reportado al supervisor inmediato y al Comité Ético Corporativo o Comité Regional según corresponda.

4.3. Accionistas como clientes y/o proveedores. Si un accionista pretende establecer una relación comercial con Vitro, deberá sujetarse a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.

4.4. Reporte, dudas y manejo de los posibles conflictos de interés. Los Colaboradores en ningún momento podrán competir directa o indirectamente contra Vitro.

Ante cualquier duda sobre un posible conflicto de interés los Colaboradores deberán comunicarlo anticipadamente al Comité de Ética Corporativo o al Comité Ético Regional correspondiente a su país o bien, al área legal de Vitro.

5. Regalos, atenciones, donaciones, patrocinios y otras cortesías

Los regalos, cortesías, atenciones, patrocinios, entretenimientos y otros obsequios pueden comprometer la toma de decisiones de los Colaboradores. Estos regalos o bien entretenimiento, ya sea que los Colaboradores los ofrezcan o los reciban, no deben influir en las decisiones comerciales de la Compañía.

No se puede ofrecer ningún regalo o entretenimiento que sea contrario a la ley o las políticas de la Compañía.

Los Colaboradores bajo ninguna circunstancia pueden aceptar u ofrecer cortesías de ningún tipo que comprometan, o den la apariencia de serlo. Asimismo, está prohibido condicionar o buscar condicionar una negociación o contratación a cambio de algún regalo, atención, cortesía o entretenimiento.

5.1. Aceptando regalos, cortesías, atenciones, entretenimientos, patrocinios y otros.

Los Colaboradores de Vitro:

- Solo pueden aceptar aquellos regalos, cortesías, atenciones, entretenimientos, patrocinios o cualquier otra clase de obsequios que sean comercialmente aceptables y que no comprometan la forma de relacionarse de Vitro con un tercero, ni violen las leyes aplicables.
- Deben tener especial cuidado en no reflejar un posible soborno con la aceptación de un regalo, atención, entretenimiento o cortesía.
- No deben exigir el regalo, atención o cortesía, o condicionar un negocio a la entrega del mismo.
- No pueden bajo ninguna circunstancia recibir dinero en efectivo.
- No deben dar falsas expectativas de posibles beneficios o negocios a terceros al aceptar un regalo, atención o cortesía.

5.2. Otorgando regalos, cortesías, atenciones, patrocinios y otros. Sólo podemos ofrecer atenciones, regalos y cortesías que sean comercialmente aceptables y que no comprometan nuestra forma de relacionarnos con un tercero ni violenten las leyes aplicables.

- Cada uno de dichos objetos o atenciones deben ser reflejadas en los libros contables de la Compañía. Nunca se debe de otorgar dinero en efectivo.
- Se debe dar aviso de los mismos al supervisor inmediato para su autorización.

En caso de alguna duda, o de posible extorsión o soborno por parte de un tercero, debe comunicarse a la Línea de Denuncia Anónima (Alert) o con su Comité Ético Corporativo o Comité Regional según corresponda.

6. Información confidencial y/o privilegiada, y controles y registros financieros

Entendemos por información confidencial, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier información no publicada de manera oficial referente a Vitro, sus subsidiarias y filiales, sus directivos, Grupos de Interés, operaciones, actividades, planes, inversiones y estrategias. Asimismo, somos responsables de comunicar de manera oportuna información real y completa en todos los aspectos, sobre la condición financiera y los resultados de nuestras operaciones.

6.1. Sobre el manejo de información confidencial y/o privilegiada y propiedad de la información. Los Colaboradores de Vitro tienen el deber de salvaguardar la confidencialidad y la propiedad de la información de Vitro, de sus clientes y sus proveedores. Los Colaboradores tienen estrictamente prohibido utilizar esta información para beneficio personal, de familiares o terceros, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias de su divulgación no autorizada.

Se deberá evitar discutir información confidencial en lugares públicos, círculos familiares, con terceras personas y aún con compañeros de trabajo que no tengan relación directa con dicha información. Esta obligación subsistirá aún y cuando el Colaborador o proveedor deje de trabajar para Vitro.

Los Consejeros y Colabores que sin autorización comuniquen información de Vitro no pública, privilegiada o confidencial a terceras personas o compañeros de trabajo, quienes posteriormente revelen esta información, causando o pudiendo causar un perjuicio a los intereses de Vitro, serán acreedores a sanciones internas. Adicionalmente, los Colaboradores o proveedores involucrados en la revelación no autorizada, serán sujetos a procesos que pueden resultar en sanciones civiles o criminales o ambas por violaciones a las leyes de los países donde Vitro tiene presencia.

La información con derechos de propiedad reservados a favor de Vitro, a la que los Colaboradores o proveedores tienen acceso, no deberá ser reproducida, sin la autorización expresa del área responsable de su generación y custodia. Los Colaboradores deberán asegurarse que el personal externo con acceso a esta información, cumpla con este lineamiento, estableciendo las medidas de control que preserven el interés de Vitro y garantizando la reparación del daño causado por la violación a esta disposición.

Se considera como información confidencial o privilegiada de manera enunciativa y no limitativa: la que Vitro considere expresamente como tal, los datos personales de nuestros Colaboradores, la información contable y financiera, los proyectos de cambios organizacionales y de fusiones o adquisiciones, las operaciones con valores, la propiedad intelectual e industrial, el desarrollo de nuevos productos y la apertura de nuevos mercados, los datos de clientes y proveedores, los datos técnicos, tecnológicos, administrativos, financieros, comerciales, entre otros, y cualquier información cuya difusión ponga en riesgo a los Colaboradores, a las operaciones de Vitro, o que pueda tener un impacto en los valores de la Compañía emitidos públicamente.

Es importante tener en cuenta que:

- El uso o distribución de información confidencial o privilegiada sin autorización viola las disposiciones de este Código de Ética, y puede llegar a tener consecuencias legales.
- No debemos usar la información confidencial de Vitro para beneficio propio. El mal uso de información confidencial o privilegiada puede tener consecuencias civiles o penales.
- No debemos revelar o comunicar información confidencial o privilegiada a terceros, excepto cuando sea requerida por razones de negocio o legales por parte de las autoridades, y se cuente con la autorización para divulgarla.
- Es ilegal usar información confidencial o privilegiada para hacer transacciones^[1] en el mercado de valores, o compartir dicha información a cualquier persona ajena a esta información, incluyendo familiares y amigos.
- No debemos revelar información confidencial de las compañías en las que hemos trabajado con anterioridad ni compartir la de Vitro si dejamos de trabajar en la Compañía.
- Cuando se trabaje con terceros y se haga necesario compartir información confidencial con ellos, las áreas deben asegurar que el tercero firme una carta de confidencialidad para la protección de la información. Esto es especialmente importante con prestadores de servicios profesionales, consultores, gestores y proveedores en general.

Proteger la información confidencial o privilegiada es obligación de los accionistas, Consejeros, Colaboradores y proveedores de Vitro. Sólo las áreas de información financiera, legal, relación con inversionistas, relaciones institucionales y comunicación, y aquellas que autorice la Dirección General Ejecutiva, serán las autorizadas para difundir información financiera relevante a los públicos necesarios.

Si tiene alguna duda sobre la naturaleza confidencial de la información que maneja, deberá consultar al área legal de Vitro.

6.2. Sobre los controles y registros financieros. El manejo correcto, registro y protección de los controles y registros financieros a nuestro cargo es imprescindible para la correcta administración de la Compañía. Lo anterior refleja la reputación y credibilidad de Vitro y garantiza el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Es importante tomar en cuenta que:

- Vitro ha establecido procesos y controles financieros que deben ser utilizados por todos los Colaboradores, y es nuestra responsabilidad el conocerlos.
- Todas las transacciones financieras deben quedar registradas en los registros contables de la Compañía, y estar disponibles para procesos de auditoría tanto interna, como por auditores independientes que así lo requieran.
- Los libros contables deberán ser exactos, confiables y comprobables, y ser reportados a los miembros del Consejo de Administración y su comité de auditoría, como lo establecen las leyes pertinentes en cada país. La información contable no deberá, bajo ninguna circunstancia, ser alterada, escondida, engañosa o falsa.
- Los pagos emitidos por la Compañía deben contar con los requisitos fiscales

establecidos en cada país.

- Los Colaboradores de Vitro debemos garantizar, en los ámbitos de nuestra responsabilidad, que los registros financieros reflejen la realidad, que los controles sean efectivos, que los reportes y documentos sujetos a revisión de las autoridades de mercados de valores y cualquier comunicación sean del conocimiento público de manera oportuna e incluyan información real, precisa y completa.
- Las operaciones que implican un registro contable deben ser respaldadas por documentación que soporte la transacción, cumpla con los requisitos fiscales, y sea exacta.
- Solamente puede revelarse información financiera de acuerdo a la legislación aplicable y los lineamientos establecidos en la política de información confidencial y/o privilegiada emitida por Vitro para tal efecto. Está prohibido modificar o falsificar documentos, registros e informes, así como ocultar información que pueda alterar los registros financieros y afecte o pueda afectar a Vitro.

Cualquier preocupación relacionada con asuntos contables, de controles internos y registros financieros o de auditoría, debe ser reportada directamente al comité de auditoría del Consejo de Administración a través del área de auditoría interna, o bien a través de la Línea de Denuncia Anónima (Alert) implementada por Vitro.

7. Protección de datos personales

7.1. Categorización y tratamiento de datos. Como parte de nuestro registro de clientes, proveedores, socios de negocio, Colaboradores, instituciones financieras, deudores, acreedores y actividades de mercadotecnia y comunicación corporativa, podrá ser recabada y tratada cierta información de identificación personal.

Entre dicha información se podrá incluir de manera enunciativa, más no limitativa, la siguiente:

- a. Datos de identificación: nombre completo, dirección, teléfono particular, correo electrónico, celular y/o de trabajo, estado civil, firma, firma electrónica, registro de contribuyentes, número de identificación de personas, credencial de elector, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombres de familiares, dependientes y beneficiarios e información médica.
- b. Datos profesionales: ocupación, puesto, área o departamento, domicilio, teléfono y correo de trabajo, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, historial académico, historial de desempeño en la compañía, entre otros.
- c. Datos patrimoniales: bonos, retenciones salariales, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fondos para el retiro, fianzas, servicios contratados, referencias personales, entre otros.

Asimismo, Vitro podrá recabar y procesar datos personales sensibles tales como aquellos que pueden revelar aspectos relacionados con el estado de salud presente y futura, afiliación sindical, posición política e historial crediticio. Vitro se compromete a que los mismos serán tratados bajo estrictas medidas de seguridad, siempre garantizando su confidencialidad y conforme a lo señalado en el Aviso de Privacidad Vitro con la finalidad del tratamiento de datos. Los datos personales se pueden recabar de distintas formas: directamente proporcionadas por el usuario, mediante visitas a nuestro sitio de internet o en el uso de servicios en línea y a través de la obtención de información de otras fuentes que están permitidas por la ley.

Los datos personales recopilados podrán ser utilizados para las siguientes finalidades relacionadas con nuestra relación comercial:

- Comercializar los productos y servicios ofrecidos por Vitro.
- Tramitación y administración de devoluciones, facturación, histórico de compras del cliente, pagos, descuentos, notificaciones de promociones, preventas, acceso a portal de clientes y proveedores.
- Monitorear cualquier llamada telefónica realizada con usted.
- Actualizar los registros y programas de sistemas de Vitro.
- Utilizarlos en los casos de fusiones, escisiones o adquisiciones de Vitro, sus filiales y/o subsidiarias.

- Dar cumplimiento a los requerimientos hechos por las autoridades, cuando sea necesario para salvaguardar el interés público y la procuración o administración de justicia.
- En su caso la elaboración y celebración de contratos de compraventa, consignación, distribución, suministro de productos o servicios, entre otros, según sea el caso de lo que requiera el cliente.
- El cumplimiento de obligaciones que deriven de la relación jurídica que se establezca con el cliente.
- Proveer los servicios y productos requeridos por el cliente de forma oportuna y correcta.
- Hacer consultas, investigaciones y revisiones en relación a sus quejas o reclamaciones.
- Contactarlo para cualquier tema relacionado a los productos y servicios de la Compañía o al Aviso de Privacidad de Vitro.

7.2. Procedimiento para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y eliminación de datos, y equivalentes en los países donde tenemos operaciones, ofrecido a los titulares de la información. Los usuarios del Portal de Vitro y/o sus subsidiarias tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), así como aquellos aplicables, según la legislación de cada país en donde tenemos operaciones, enviando directamente una solicitud al responsable de este proceso en Vitro, a través de la cuenta de correo que se proporcionará en el Aviso de Privacidad Vitro. Dicha solicitud deberá contener: nombre y domicilio u otro medio para comunicar la respuesta a la solicitud; los documentos que acrediten la identidad o, en su caso, la representación legal; la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO o sus equivalentes en los países donde tenemos operaciones y cualquier otro elemento que facilite la localización de los datos personales.

En todo momento, el interesado podrá revocar o limitar el consentimiento que otorgó para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que limitemos o dejemos de hacer uso o divulgación de los mismos.

Igualmente, el interesado podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales. Para ello es necesario que presente su petición en la dirección electrónica señalada en el Aviso de Privacidad Vitro.

7.3. Procedimiento para las transferencias de datos personales a otras empresas del grupo o terceros ajenos al mismo. Los datos personales jamás serán divulgados ni compartidos con terceros, ni se les dará un uso distinto al señalado en el punto anterior, salvo que medie un cambio en el Aviso de Privacidad de Vitro.

No obstante, es posible que Vitro contrate a un tercero externo para manejar y administrar el portal de internet en donde se encuentre dicho Aviso de Privacidad para que apoye a entender cómo los visitantes lo utilizan. Aún y cuando este tercero puede recolectar información sobre los titulares a nombre de Vitro, la Compañía controla el uso de esa información.

Vitro no comercializa, vende o renta información personal de los titulares a terceros.

No obstante lo anterior, se hace la advertencia que Vitro puede utilizar "cookies" para confirmar su identificación, personalizar el acceso al portal de internet y revisar su uso, con el solo propósito de mejorar la navegación del usuario y sus condiciones de funcionalidad, toda vez que mediante las citadas "cookies" no se recaban datos personales de los usuarios en términos de la Ley. El portal tiene ligas a otros sitios externos, de los cuales el contenido y políticas de privacidad no son responsabilidad de Vitro y sus subsidiarias.

7.4. Procedimiento para informar a las autoridades de cualquier vulneración de datos.

Vitro se compromete a monitorear, identificar y avisar de cualquier vulneración de los datos personales de los titulares a los que tiene acceso, dentro de las 72 horas siguientes a que ocurra dicha vulneración.

Asimismo, es importante aclarar que las leyes y regulaciones de diferentes países pueden imponer diferentes requerimientos (que inclusive pueden ser conflictivos entre ellos) en el Internet y la protección de la información.

Debido a que las oficinas corporativas de Vitro se localizan en México, todos los asuntos en relación a su portal de internet son regidos por las leyes mexicanas. Si el titular está ubicado en algún otro país fuera de México y nos contacta, debe tomar en cuenta que cualquier información proporcionada será transferida a México, y al momento de ingresar su información, autoriza esta transferencia y acepta las condiciones estipuladas en el Aviso de Privacidad de Vitro.

8. Protección y uso correcto de activos

Nuestro compromiso con el buen uso de los activos de la Compañía debe ser permanente. Vitro se compromete a otorgar lo necesario para que el trabajo de los Colaboradores pueda ser llevado a cabo de manera segura, eficiente y que impulse su bienestar, y es responsabilidad de los Colaboradores hacer un uso correcto de los activos de la Compañía.

Es importante tomar en cuenta que:

- Los activos de la Compañía pueden ser tangibles e intangibles e incluyen dinero, propiedades, instalaciones, productos, maquinaria, equipos y sistemas de comunicación, el producto del trabajo, propiedad intelectual, datos de sistemas informáticos e información no pública.
- Los activos deben ser utilizados solamente para el desempeño dentro de la Compañía y nunca para beneficio personal. Los activos no deben ser utilizados desempeñar actividades ajenas a Vitro.
- Tenemos la responsabilidad de hacer un uso responsable de los activos, incluyendo consumibles, así como de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentran bajo nuestro control.

- Queda prohibido participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos, en forma no autorizada.

III. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA VITRO

1. Administración

Para el seguimiento a los temas éticos, contamos con las estructuras para atender dudas y reportes.

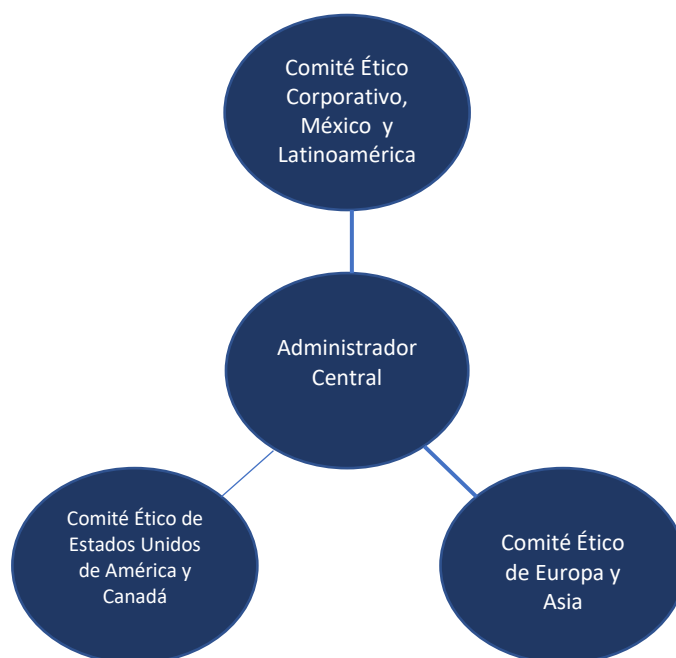
El Comité Ético Corporativo coordina los esfuerzos de los diversos Comités Regionales, y atiende los reportes de México y América Latina, así como las violaciones materiales a este Código de Ética que se den en toda la organización independientemente de su ubicación en los términos del Reglamento del Comité de Ética.

Debido a que cada región cuenta con particularidades ya sea legales o culturales, es necesario contar con comités que atiendan a las mismas. Cada uno de los tres Comités Regionales, atienden las operaciones de sus regiones.

Los comités están formados por al menos cinco personas, representantes de diversas áreas funcionales. Las áreas de recursos humanos, legal y finanzas, se encuentran siempre presentes en los mismos. Los miembros del comité deberán ser personas que apeguen su conducta a los valores y normas éticas que dicta este Código de Ética independientemente de su puesto en la organización.

Los comités pueden pedir apoyo de diversas áreas funcionales, para llevar a cabo investigaciones de los reportes recibidos. En todo momento, se debe cuidar la confidencialidad de los mismos.

La competencia y capacidad para resolver sobre algún asunto que sea turnado a un Comité Regional se describe en el Reglamento del Comité de Ética.



2. Canales de denuncia

Cuando nos encontremos en situaciones donde sea necesario pedir consejo sobre una situación ética, o reportar alguna violación al Código de Ética podrá recurrirse a los siguientes canales de comunicación y/o denuncia de buena fe:

- Comité Ético Corporativo para México y América Latina (ethicslatam@vitro.com).
- Comité Ético Regional para Europa y Asia (ethicseuropeasia@vitro.com) y para Estados Unidos de América y Canadá (ethicsusaasia@vitro.com).
- Línea de Denuncia Anónima (ALERT):
 - En México: **01 800 288 2872**
 - En Colombia: **01 800 911 0011**
 - En Estados Unidos: **877 780 9370**

Al escuchar la grabación de la operadora, marca cualquiera de los teléfonos del Sistema de Denuncias Anónimas: **877 780 9370** y **877 532 5823**

Para otros países consulte: <https://watcher.alertline.com>

3. Proceso de seguimiento a casos

Cada uno de los reportes seguirá el siguiente proceso:

- El comité correspondiente recibe el reporte por alguno de los canales disponibles, y define si aplica o no al tema ético.
- En caso de aplicar como tema ético, el reporte es revisado en comité y se inicia la investigación, donde uno de los miembros será el líder del mismo.
- Una vez que se tienen los resultados de la investigación, y de resultar en una violación al Código de Ética, se definirá la consecuencia.

Las consecuencias serán proporcionales a la falta, y podrán ir desde una llamada de atención hasta el despido del Colaborador de la Compañía.

4. Protección de denunciantes

Vitro no tolerará represalias contra denunciantes que de buena fe hayan presentado un reporte por cualquier medio. También se compromete a cuidar la confidencialidad de los reportes recibidos. Se tomarán acciones disciplinarias contra el Colaborador que tome represalias contra un(a) compañero(a) que haya presentado un reporte.

5. Capacitación y comunicación

Para el correcto conocimiento y cumplimiento del presente Código, es compromiso de Vitro el proporcionar la capacitación necesaria para los nuevos Colaboradores, así como para los Colaboradores que ya son parte de la Empresa. Esta capacitación se llevará a cabo de manera anual para todos los Colaboradores, y en un tiempo razonable después de haber ingresado a la Compañía. Asimismo, es compromiso de Vitro el desarrollar campañas de comunicación para asegurar el correcto conocimiento del Código de Ética y Conducta Vitro por parte de los Colaboradores y Grupos de Interés.

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

Yo (nombre completo del Colaborador, Ejecutivo, Consejero, proveedor) reconozco que he leído y entendido el Código de Ética y Conducta Vitro, y que mi conducta como (Operario, Empleado, Ejecutivo, Consejero o proveedor) de la empresa (nombre de la empresa) en el desempeño de mis funciones como (descripción del puesto), deberá cumplir en todo momento con las normas contenidas en el Código de Ética, así como cualquier disposición legal, políticas y lineamientos establecidos por la organización.

Me comprometo de buena fe a manifestar en el momento en que sean de mi conocimiento, situaciones de conflicto de interés o prácticas contrarias a las normas contenidas en el Código de Ética, a través de los conductos que Vitro ha establecido.

Firma

Fecha _____

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA VITRO

CERTIFICADO DE ACATAMIENTO

Como (descripción del puesto) de (nombre de la subsidiaria) (conjuntamente con Vitro, S.A.B. de C.V. y las demás subsidiarias denominada aquí en lo sucesivo como “Vitro”), certifico que me adhiero a las siguientes responsabilidades, así como a las normas contenidas en el Código de Ética y Conducta de Vitro y cualquier disposición legal, políticas y lineamientos establecidos por Vitro.

- Actuar con honestidad e integridad, evitando conflictos de interés reales o aparentes, involucrando mis relaciones personales con mis actividades profesionales.
- Proveer a los ejecutivos de Vitro y sus empresas autorizados para recibirla, de información total, justa, completa, objetiva, oportuna y entendible.
- Cumplir y hacer cumplir en mi ámbito de competencia con las leyes, normas y regulaciones que establecen obligaciones para Vitro, en los países donde tiene negocios.
- Actuar en todo momento de buena fe con responsabilidad, cuidado, competencia y diligencia profesional, sin falsear hechos materiales.
- Actuar objetivamente sin permitir subordinar mi independencia de juicio.
- Guardar la confidencialidad de la información de Vitro, excepto cuando se me autorice expresamente a revelarla y evitar usarla en beneficio personal.
- Compartir mis conocimientos y experiencia con el personal, para facilitar la comunicación de las normas del Código.
- Promover el comportamiento ético entre el personal a mi cargo y bajo mi supervisión, para cumplir con las normas que establece el Código.
- Establecer los controles necesarios para evitar que el personal externo tenga acceso a la información propiedad de Vitro y en caso de que esto sea necesario en virtud del trabajo que realizan, firmar un acuerdo de confidencialidad que proteja el interés de Vitro.
- Actuar con honestidad y responsabilidad en el uso y control de los activos y recursos propiedad de Vitro y/o sus empresas, confiados a mi persona.

Nombre y firma

Fecha _____